



Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

SAN JUAN, 22 de Enero de 2021

BOLETIN Nº 323

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - ORDENANZA Nº 4382 del 2 de Setiembre de 1993.-

Autoridades

Dr. EMILIO BAISTROCCHI

Intendente

Arq. Ariel Palma

Presidente Concejo Deliberante

Lic. Sergio Mordacci

Coordinador de Gabinete

'Los documentos publicados en el Boletín Oficial Municipal, serán tenidos por auténticos y obligatorios, en su caso' Art. 2 - OM:4382 (t.o.)

SUMARIO	
SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE Ordenanzas -----1	---SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE--- ORDENANZAS ORDENANZA Nº 13203 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN S A N C I O N A: ARTÍCULO 1º.-Impóngase a partir de la sanción de la presente el nombre de calle Ayelen Quiroga, al tramo de calle Chile dispuesto en orientación Norte-Sur, que comprende las viviendas con las numeraciones 698 ,696, 686, 695, 685 y 675.- ARTÍCULO 2º.-El Departamento Ejecutivo Municipal, procederá a colocar los carteles de Señalización que considere pertinente para la identificación del tramo mencionado en el artículo precedente ARTÍCULO 3º.-COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y FECHO, PASE AL CE.DO.M. PARA SU ARCHIVO.- SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE.- SAN JUAN, 17 de Septiembre de 2020.- Fdo. Arq. ARIEL E. PALMA = PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE.
SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL Decretos -----1	---SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL--- DECRETOS

DECRETO N° 2521

SAN JUAN, 27 de Octubre de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 9236-C-2020, la Ordenanza N° 13.203 de fecha 17 de Septiembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma debe contar con la promulgación de este Departamento Ejecutivo.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13.203 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 17 de Septiembre de 2020.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento a sus efectos Coordinación de Gabinete; Secretarías: de Gobierno, Hacienda, Planificación Urbana, Ambiente y Servicios, Cultura, Turismo y Educación; Dirección de Comunicación Institucional; Dirección de Obras; Dirección de Planeamiento; Dirección de Movilidad Urbana; Asesoría Letrada; Fiscalía General; Juzgados de Faltas; Concejo Deliberante y CEDOM.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Fdo.: Dr. Emilio Baistrocchi. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.

Lic. Sergio Mordacci. Coordinador de Gabinete de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.